



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO No. 035

"Por medio del cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras – Metodología Ciclos Propedéuticos"

El Consejo Académico de la Universidad en uso de las atribuciones que le confiere el Acuerdo Superior No. 012 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que mediante el artículo 5 de la Ley 749 del año 2002, se organiza el servicio público de la Educación Superior por Ciclos Propedéuticos, se autoriza a las Instituciones de Educación Superior, en uso de su autonomía responsable, reglamentar los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptar los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.

Que en el artículo 5 de la Ley 1188 del año 2008, se regula el Registro Calificado de los Programas de Educación Superior, se contempla que las Instituciones de Educación Superior pueden ofrecer programas articulados mediante Ciclos Propedéuticos hasta el nivel profesional.

Que el Decreto 1295 de 2010, en sus artículos 14, 15 y 42, reglamenta la estructura de los Programas por Ciclos Propedéuticos estableciendo que el cambio de organización de un Programa para incorporar el componente propedéutico debe informarse al Ministerio de Educación Nacional para su aprobación previo a la oferta del mismo.

Que por medio del Acuerdo Superior No. 002 de 2010, se adoptó y reglamentó la articulación por Ciclos Propedéuticos en la Universidad del Magdalena.

Que por medio del Acuerdo Académico No. 033 de 2012, se modificó el Plan de Estudios del Programa Académico de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, para adicionar el componente propedéutico y atender a otras disposiciones institucionales.

Que en el marco del Plan de Gobierno 2008-2012 del Rector Ruthber Escorcia Caballero, dentro del Eje Estratégico No. 1 Excelencia Académica, en el programa de Modernización Curricular, se propone la articulación por Ciclos Propedéuticos de programas de pregrado y posgrados con miras a la ampliación y diversificación de una oferta académica acorde a las tendencias nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo integral del Departamento y la Región.

Que existe la necesidad de aprobar un Plan de Estudios que garantice la articulación del Ciclo Propedéutico en los Niveles Tecnológico - Profesional, a través del programa Tecnología en Gestión Hotelera y Turística y el programa Profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación y diseño curricular del Programa Académico de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras por Ciclos Propedéuticos, adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas, conformado por los niveles que se describen a continuación:

Nivel	:	Tecnológico
Programa	:	Gestión Hotelera y Turística
Metodología	:	Presencial – ciclos propedéuticos
No. Periodos	:	Seis (6)
No. Créditos Totales	:	90
No. Créditos del Nivel:	:	79
No. Créditos Propedéuticos:	:	11
Programa con que se articula	:	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras

Nivel	:	Profesional
Programa	:	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras
Metodología	:	Presencial – ciclos propedéuticos
No. Periodos	:	Diez (10)
No. Créditos Totales:	:	162
No. Créditos del Nivel	:	72
Programa precedente con que se articula	:	Tecnología en Gestión Hotelera y Turística

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Estudios del Nivel Profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, articulado por Ciclos Propedéuticos con la Tecnología en Gestión Turística y Hotelera, está integrado por setenta y dos (72) créditos académicos, de los cuales sesenta y ocho (68) son Obligatorios, que representan el noventa y cuatro por ciento (94%) de los créditos del Plan de Estudios y cuatro (04) créditos académicos son Optativos, que corresponden al cinco por ciento (6%) de los créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO TERCERO: El Plan de Estudios del Nivel Profesional Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras está organizado por las siguientes áreas de formación:

- 1. Área de Formación General:** Comprende dos (2) créditos académicos que corresponden al tres por ciento (3%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- 2. Área de Formación Investigativa:** Comprende seis (06) créditos académicos que corresponden al ocho por ciento (8%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- 3. Área de Formación Profesional:** Comprende sesenta (60) créditos académicos, que representan el ochenta y tres por ciento (83%) del total de créditos del Plan de Estudios; distribuidos en los componentes de Básico, Administración y Organizaciones, Economía, Finanzas y Contabilidad, Talento Humano, Mercadeo, Derecho, Turismo, Producción y Operaciones, Sociohumanística e Idiomas.
- 4. Área de Formación Flexible:** Comprende cuatro (04) créditos académicos que representan el seis por ciento (6%) de los créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Las áreas de formación que conforman el Plan de Estudios están integradas por componentes, cursos, créditos académicos y sistema de requisitos, que se organizan de la siguiente manera:

ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Cátedra Humanística y Ciudadana	2	Obligatorio	N.A.	N.A.
Total Créditos	2	-	-	-

ÁREA DE FORMACIÓN INVESTIGATIVA				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Seminario Taller Aplicado I	2	Obligatorio	Metodologías y Técnicas de Investigación	N.A
Seminario Taller Aplicado II	2	Obligatorio	Seminario Taller Aplicado I	N.A
Seminario Taller Aplicado III	2	Obligatorio	Seminario Taller Aplicado II	N.A
Total Créditos	6	-	-	-

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Componente Básico				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Calculo Diferencial	4	Obligatorio	N.A	N.A
Calculo Integral	4	Obligatorio	Calculo Diferencial	N.A
Estadística II	3	Obligatorio	Estadística I	N.A
Total Créditos	11	-	-	-

Componente Administración y Organizaciones				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Planeación Estratégica y Prospectiva	4	Obligatorio	Teoría de las Organizaciones y de la Administración	N.A
Toma de Decisiones Gerenciales	3	Obligatorio	Planeación Estratégica y Prospectiva	N.A
Administración de Empresas Turísticas	2	Obligatorio	Haber cursado el 80% de los créditos del Nivel Profesional.	N.A
Total Créditos	9	-	-	-

Componente de Economía				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Microeconomía	4	Obligatorio	Cálculo Diferencial	N.A
Macroeconomía	4	Obligatorio	Fundamentos de Economía	N.A
Economía del Turismo	2	Obligatorio	Macroeconomía	N.A
Total Créditos	10	-	-	-

Componente de Contabilidad y Finanzas				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Análisis Financiero	3	Obligatorio	Matemáticas Financieras	N.A
Formulación y Evaluación de Proyectos	4	Obligatorio	Análisis Financiero	N.A
Total Créditos	7	-	-	-

Componente de Mercadeo				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Diseño y Creación de Productos Turísticos	3	Obligatorio	Fundamentos de Marketing	N.A
Marketing Turístico	3	Obligatorio	Diseño y Creación de Productos Turísticos	N.A
Total Créditos	6	-	-	-

Componente de Producción y Operaciones				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Sistema de Gestión de Calidad	3	Obligatorio	N.A	N.A
Total Créditos	3	-	-	-

Componente de Idiomas				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Inglés VI: Tourism Base	2	Obligatorio	N.A	N.A
Inglés VII: Tourism Services	2	Obligatorio	Inglés VI: Tourism Base	N.A
Inglés VIII: Tourism Management	2	Obligatorio	Inglés VII: Tourism Services	N.A
Total Créditos	6	-	-	-

Componente Socio-humanístico				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Responsabilidad Social Empresarial	2	Obligatorio	Haber cursado el 80% de los créditos del Nivel Profesional.	N.A
Total Créditos	2	-	-	-

Componente Derecho				
CURSOS	CRÉDITOS	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			PRERREQUISITOS	CORREQUISITO
Derecho Comercial	2	Obligatorio	Haber cursado el 50% de los créditos del Nivel Profesional.	N.A
Derecho Laboral	2	Obligatorio	Haber cursado el 60% de los créditos del Nivel Profesional.	N.A
Total Créditos	4	-	-	-

Componente de Turismo				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Correquisito
Planificación y Gestión de Turismo Sostenible	2	Obligatorio	N.A	N.A
Total Créditos	2	-	-	-

ÁREA DE FORMACIÓN FLEXIBLE

Componente de Turismo				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Prerrequisitos
Profundización Profesional en Turismo	4	Optativos	N.A	N.A
Total Créditos	4	-	-	-

Componente de Administración de Empresas				
Cursos	Créditos	Tipo de Curso	SISTEMA DE REQUISITOS	
			Prerrequisitos	Prerrequisitos
Profundización Profesional en Administración de Empresas	4	Optativos	N.A	N.A
Total Créditos	4	-	-	-

Parágrafo Primero: Para ingresar al Nivel Profesional del Programa Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, el estudiante del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Turística y Hotelera debe cumplir las siguientes condiciones:

- Haber cursado y aprobado los once (11) Créditos del Componente Propedéutico del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.
- Haber terminado académicamente el Plan de Estudios del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.
- Presentar Solicitud de Ingreso al Nivel Profesional ante la Dirección de Programa.

Parágrafo Segundo: De acuerdo a las solicitudes de ingreso presentadas, la Dirección de Programa informará al Grupo de Admisiones y Registro la conformación de la cohorte del Nivel Profesional, para su correspondiente registro académico en el sistema de información del mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Dado que se tienen graduados del anterior Plan de Estudios del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística, se hace necesario establecer los siguientes requisitos de ingreso al Nivel Profesional para ellos:

1. Inscripción: Realizar el Proceso de Inscripción al Nivel Profesional de Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras, a través del Grupo de Admisiones y Registro.
2. Realizar Cursos de Nivelación en los siguientes contenidos disciplinares, previo al inicio del Nivel Profesional: Operación de Agencia de Viajes y Tours, Sistemas Informáticos aplicados a la Hotelería y Turismo, Supervisión y Gestión del Personal y Básico de Matemáticas Financieras.
3. Cursar y aprobar los créditos del Componente Propedéutico del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística.

Parágrafo Primero: De acuerdo a lo dispuesto por el Acuerdo Superior No. 002 de 2010, los aspirantes a un programa académico articulado por Ciclos Propedéuticos que hayan cumplido con el requisito del Examen de Admisión no deben presentar el mismo nuevamente.

Parágrafo Segundo: La Dirección de Programa formulará la metodología, costos y calendario de los cursos de nivelación de acuerdo al período de inicio del Nivel Profesional. Estos ítems deben ser aprobados por el Consejo de Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

Parágrafo Tercero: La Dirección de Programa puede realizar homologaciones de los contenidos vistos por los aspirantes en el anterior Plan de Estudios del Nivel Precedente. Los Estudios de Homologación se realizan de acuerdo a la siguiente tabla y sus resultados se remiten al Grupo de Admisiones y Registro para su respectivo trámite:

Asignatura Plan de Estudios Anterior del Nivel Precedente	No. Créditos	Asignatura Plan de Estudios Nivel Profesional	No. Créditos
Proyecto de Investigación Fase I	1	Seminario Taller Aplicado I	2
Proyecto de Investigación Fase II	1	Seminario Taller Aplicado II	2
Economía del Ecoturismo	3	Economía del Turismo	3
Cálculo Diferencial Aplicado	3	Cálculo Diferencial	4
Microeconomía	3	Microeconomía	4
Planeación y Desarrollo Turístico	3	Planificación y Gestión del Turismo Sostenible	2

ARTÍCULO SEXTO: Para optar al título de Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:

- a. Tener el Título del Nivel Precedente de Tecnología en Gestión Hotelera y Turística ó Tecnología en Administración Hotelera y Turística.
- b. Cursar y aprobar los setenta y dos (72) créditos académicos del Plan de Estudios.
- c. Realizar y aprobar el Trabajo de Grado y la Práctica Profesional.
- d. Certificar suficiencia de inglés en el nivel B1 o equivalente del Marco Común Europeo, de acuerdo a los exámenes TOEFL, Michigan o IELTS.
- e. Certificar la realización del Examen de Calidad de la Educación Superior Saber Pro.
- f. Cumplir con los demás requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil para tal fin.

Parágrafo Primero: A los estudiantes que cumplan los requisitos establecidos en este artículo y presenten solicitud de grado ante la Dirección de Programa en el periodo establecido en el Calendario

Académico, la Universidad del Magdalena le otorgará el título de: **ADMINISTRADOR DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: Impleméntese el presente Plan de Estudios del Programa Académico Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras a los estudiantes que presentan su solicitud de ingreso ante la Dirección de Programa a partir del primer período académico de 2013.

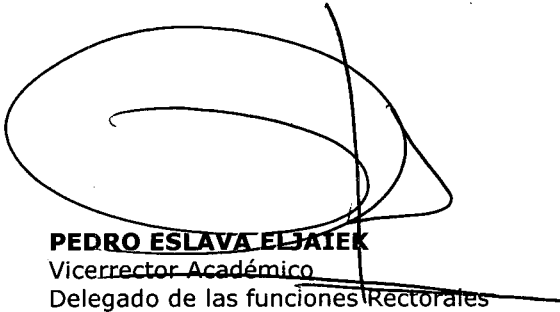
ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los **20 JUN. 2012**

El Presidente,

La Secretaria,



PEDRO ESLAVA ELJATEK
Vicerrector Académico
Delegado de las funciones Rectorales



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General